



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CUBO DE BUREBA

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cubo de Bureba para el ejercicio de 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	21.560,10
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	59.130,20
3.	Gastos financieros	315,00
4.	Transferencias corrientes	6.000,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	69.950,30
7.	Transferencias de capital	500,00
9.	Pasivos financieros	5.000,00
	Total presupuesto	162.455,60

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	38.100,15
2.	Impuestos indirectos	1.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	24.750,15
4.	Transferencias corrientes	26.055,20
5.	Ingresos patrimoniales	16.315,10
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	56.235,00
	Total presupuesto	162.455,60

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Cubo de Bureba. –

A) Funcionario, secretario-interventor. Grupo A1, en agrupación. Número de plazas: 1.

B) Personal laboral, peón. Plazas: 1.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Cubo de Bureba, a 7 de febrero de 2020.

El alcalde,
Roberto Cabezón Gómez